

CORBA

Buenos Aires, 04 de julio de 2016

**RESOLUCIÓN N°: 491/16**

**ASUNTO:** Dejar sin efecto la Resolución N° 1187/15 y acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Nordeste por un período de seis años.

Expte. N° 804-2273/13

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional del Nordeste con respecto de la Resolución CONEAU N° 458/15 de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la resoluciones MECyT N° 334/01 y N° 1002/03, la Ordenanza N° 058 - CONEAU y la Resolución CONEAU N° 893/13, la solicitud de revisión presentada por la Universidad Nacional del Nordeste con relación a la Resolución CONEAU N° 1187/15, y

CONSIDERANDO:

Que la institución ha presentado una solicitud de revisión respecto de la Resolución CONEAU N° 458/15.

Que, revisadas las actuaciones, existen evidencias que dan cuenta del cumplimiento de todas las acciones pendientes con relación a temas de infraestructura, seguridad e higiene que se habían detectado.

Por ello,


LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1187/15 y acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Nordeste por un período de seis años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 491 - CONEAU – 16

  
Dr. Mariano Alberto Candiotti  
Vicepresidente  
CONEAU

  
Lic. NESTOR PAN  
PRESIDENTE  
CONEAU

